

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA
MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA
PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON
SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA,
BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

l.	Verificación del quórum
11.	Análisis, discusión y determinación del oficio número PSP—
	3P/2024/376, recibido el veintiuno de junio de dos mil veinticuatro,
	signado por la Secretaria de Acuerdos de la Sala Penal y Especializada
	en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior
	de Justicia del Estado.
III.	Análisis, discusión y determinación del oficio número
	CDAC/DDAC/1931/2024, recibido el veinte de junio de dos mil
	veinticuatro, signado por la Directora de Denuncias y Atención
	Ciudadana de la Función Pública
IV.	Análisis, discusión y determinación del oficio número 1439, recibido el
	veinte de junio de dos mil veinticuatro, signado por el Juez Segundo de
	lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.
V.	Análisis, discusión y determinación del oficio número 1440, recibido el
	veinte de junio de dos mil veinticuatro, signado por el Juez Segundo de
	lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc
VI.	Análisis, discusión y determinación de los oficios número 504/C/2024
	y 511/C/2024, recibidos el diecinueve y veintiuno de junio de dos mil
	veinticuatro, signados por el Contralor del Poder Judicial del Estado.
VII.	Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/799/2024,
	recibido el veinte de junio de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe

	del Departamento de Servicios Periciales del Tribu	ınal Superior de
	Justicia del Estado	
VIII.	Análisis, discusión y determinación del oficio número	DSP/801/2024,
	recibido el veinte de junio de dos mil veinticuatro, sig	gnado por el Jefe
	del Departamento de Servicios Periciales del Tribu	ınal Superior de
	Justicia del Estado	
IX.	Análisis, discusión y determinación del oficio número	TES/347/2024,
	recibido el veinte de junio de dos mil veinticuatro	, signado por el
	Tesorero del Poder Judicial del Estado	
X	Análisis y discusión que conlleve a la determinació	n de asuntos de
1	personal diverso del Poder Judicial del Estado	
XI.	Asuntos generales	
ASISTENT	ES:	
Magistra	da Anel Bañuelos Meneses, Presidenta del Consejo	Presente
de la Jud	icatura del Estado de Tlaxcala	
Maestro	Germán Mendoza Papalotzi, integrante del Consejo	Presente
de la Jud	icatura del Estado de Tlaxcala	
	la Malata Famánda Mármor intermente del	
	da Violeta Fernández Vázquez, integrante del	
Consejo	de la Judicatura del Estado de Tlaxcala	Presente
Maestra		
\	Edith Alejandra Segura Payán, integrante del	
Consejo	Edith Alejandra Segura Payán, integrante del de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.	
•	de la Judicatura del Estado de Tlaxcala	Presente
Licencia		Presente

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: le informo Presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes los cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.



En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde.

En primer lugar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, signado por la Secretaria de Acuerdos

ACUERDO II/57/2024. Oficio número PSP-3P/2024/376, recibido el

de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Secretaria de Acuerdos de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, remite copia autentificada de la resolución de fecha diez de junio de dos mil veinticuatro, dictada dentro del toca 78/2024-3 del Sistema Penal Adversarial, Acusatorio y Oral, en la que se da vista a este Cuerpo Colegiado, respecto del actuar del servidor público que ahí se hace alusión, para proceder conforme a las atribuciones. Al respecto, en atención a la vista que se da a este Cuerpo Colegiado respecto del actuar del servidor público referido en la resolución de mérito, de la que se advierte una dilación procesal en perjuicio de los justiciables y a fin de deslindar responsabilidades, con fundamento en lo que establecen los artículos 3

1. Tomar debido conocimiento del oficio y anexo de cuenta.

120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

Turnar original de la documentación en cita, al Contralor del Poder
 Judicial del Estado, para que, proceda conforme a sus facultades.

fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61 y

Comuníquese esta determinación a la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su debido conocimiento; así como al

Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. <u>APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.</u>

Tomar debido conocimiento del oficio y anexos de cuenta.

2. Turnar original de la documentación en cita, al Contralor del Poder Judicial del Estado, para que, proceda conforme a sus facultades.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Denuncias y Atención Ciudadana de la Función Pública, para su debido conocimiento, en su domicilio oficial, mediante correo certificado, al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; así como a la denunciante, mediante el correo electrónico que señala, por conducto de la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.



Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remite el acta administrativa de fecha veinte de junio de dos mil veinticuatro, en la que hizo constar que hasta las catorce horas con treinta minutos de esa fecha, el servidor público cuyo nombre indica, no se presentó a laborar, desconociendo los motivos, pues no presentó incapacidad médica o algún permiso, desconociendo si checó su hora de entrada y salida en biométrico, levantando acta con motivo de la conducta desplegada por el servido público, para conocimiento y efectos legales a que haya lugar. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61 y 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

- 1. Tomar debido conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
- 2. Instruir a la Secretaría Ejecutiva realice las acciones correspondientes à fin de que se efectué el descuento respectivo al servidor público que se indica en el oficio de cuenta, por el día veinte de junio del año en curso, que se ausentó de su centro de trabajo, sin que a la presente fecha obre justificante para ello, y respecto de los días que durante este mes de junio no haya registrado entrada en biométrico,
- 3. Turnar original de la documentación en cita, al Contralor del Poder Judicial del Estado, para que, proceda conforme a sus facultades.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como al Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para constancia. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

 Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remite acta administrativa de fecha veinte de junio de dos mil veinticuatro, levantada con motivo de la conducta desplegada por el servidor público, de la que se advierte que los días dieciocho, diecinueve y hasta las catorce horas con treinta minutos del veinte de junio de este año, el citado servidor público no se presentó a laborar; asimismo, en este acto, se da cuenta con el escrito del servidor público que nos ocupa, con el que pretende justificar los hechos precisados en el acta administrativa, exhibiendo un resumen receta médica. En atención a lo anterior, tomando en consideración que el servidor público se ausentó de su lugar de adscripción los días dieciocho, diecinueve y veinte de junio del año en curso, como se corrobora con el registro biométrico del Departamento de Recursos Humanos, sin informar a su jefe inmediato, ni tener autorización para ello; pues si bien, con fecha veinticinco de junio del año en curso, presentó una receta médica y resumen médico expedido el veinte de junio del año en curso, no es posible considerar dichas documentales para justificar sus ausencias, toda vez que el artículo 11 inciso c) de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, señala: "Artículo 11.- [...] Corresponderá al Módulo Médico, el otorgamiento y en su caso, autorización de licencias médicas, mismas que posteriormente deberán presentarse ante la Secretaría Ejecutiva y en el área de adscripción de la persona servidora pública de que se trate, para los efectos administrativos correspondientes. <u>La solicitud de licencias médicas deberá ser</u> presentada dentro de las veinticuatro horas siguientes de acudir al médico y ser diagnosticado, por medio del correo electrónico oficial del Módulo Médico modulo. medico@tsitlaxcala.gob.mx, donde se deberá anexar el resumen médico y la factura correspondiente"; requisitos que incumplió el servidor público. En ese sentido, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61 y 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial

1. Tomar debido conocimiento del oficio y anexos de cuenta.

del Estado, se determina:



- 2. Instruir a la Secretaria Ejecutiva, realice las acciones correspondientes a fin de que se efectué el descuento respectivo al servidor público que se indica en el oficio de cuenta, por los días dieciocho, diecinueve y veinte de junio del año en curso.
- 3. Turnar original de la documentación en cita, al Contralor del Poder la Judicial del Estado, para que, proceda conforme a sus facultades.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como al Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para constancia. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para constancia. <u>APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.</u>

 acuerdo VIII/41/2024 de este Cuerpo Colegiado, relativo a la designación de la profesionista Claudia Saavedra Gaspar, como perito en fotografía en los autos del proceso 112/2019-GyA, el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado informa que, al comparecer a aceptar y protestar el cargo la perito en cita, solo exhibió constancias en materia de fotografía forense, no así cédula profesional, por tanto el Juez del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Justicia para Adolescentes, solicita se designe otro perito en su lugar, y toda vez que no se cuenta con un perito en la meteria, presenta la cotización del profesionista Eliuth Alfredo Vela Sanluis. Al respecto, con la finalidad de atender el requerimiento del Juez del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, para el desahogo de la prueba acordada en los autos del proceso 112/2019-GyA, previa revisión a la documentación del profesionista Eliuth Alfredo Vela Sanluis, presentada por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales, se deprende que es Licenciado en Criminología, Criminalística y Técnicas Periciales; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 84, 84 Quáter, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9 fracciones XIV y XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura, se determina:

- 1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
- 2. Dejar sin efecto la designación de la profesionista Claudia Saavedra Gaspar, emitida mediante acuerdo VIII/41/2024 de este Cuerpo Colegiado y en su lugar, designar al profesionista Eliuth Alfredo Vela Sanluis, quien cobrará por concepto de honorarios profesionales, la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) Netos.
- Instruir al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia para que, exhiba ante el área de Tesorería el soporte documental del requerimiento de pago.
- 4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar el pago autorizado al perito referido, una vez que tenga el soporte documental







ordenado y se expida el comprobante fiscal que reúna los requisitos a satisfacción de su área.

Comuníquese esta determinación, al Jefe del Departamento de Servicios Periciales y Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, así como al Juez del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes de Estado de Tlaxcala y Tesorero del Poder Judicial, para los efectos legales a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VIII/57/2024. Oficio número DSP/801/2024, recibido veinte de junio de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, informa que mediante oficios número JL1TLAX/509/2024 y JLTLAX/891/2024, el Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, solicitó se designeperitos oficiales en las materias de medio ambiente laboral, medicina del trabajo y psicología, para que comparezcan al juzgado en cita a aceptar y protestar el cargo conferido en el expediente 509/2023 P.O.L. y desahogar las pruebas periciales ordenadas, por lo que, comunica que no se cuenta con peritos en esas materias inscritos en el Libro Único de Peritos Auxiliares en la Administración de Justicia, por lo que solicitó colaboración interinstitucional sin tener respuesta favorable obteniendo únicamente datos de contacto de peritos particulares; en ese sentido presenta la cotización de tres peritos en la materia de psicología y dos en medicina del trabajo, como se describe en el oficio de cuenta. Al respecto, con la finalidad de atender el requerimiento del Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, relacionada con la designación de peritos en materias de medio ambiente laboral, medicina del trabajo y psicología, y tomando en consideración là cotización más baja de peritos, respectivamente, presentada por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 84, 84 Quáter, 84 Quinquies, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9 fracciones XIV y XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

- 1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
- 2. Previa revisión a lista de peritos y cotizaciones presentadas, se designa:
 - A la Psicóloga Evelia Galán Manoatl, como Perito en Psicológica,
 quien cobrará por concepto de honorarios profesionales, la cantidad
 de \$4,867.13 (Cuatro mil ochocientos sesenta y siete pesos 13/100
 M.N.) Netos.
 - Al Doctor Martín Urban Rodríguez, como perito en medicina del trabajo, quien cobrará por concepto de honorarios profesionales, la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) Netos.
- Instruir al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia para que, exhiba ante el área de Tesorería el soporte documental del requerimiento de pago.
- 4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar el pago autorizado a los peritos referidos, una vez que tenga el soporte documental ordenado y se expida el comprobante fiscal que reúna los requisitos a satisfacción de su área.

Comuníquese esta determinación, al Jefe del Departamento de Servicios Perioliales y Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, así como al Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado y Tesorero, para los efectos legales a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO IX/57/2024. Oficio número TES/347/2024, recibido el veinte de junio de dos mil veinticuatro, signado por el Tesorero del Poder Judicial del

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo II/54/2024 de este Cuerpo Colegiado, emitido en cumplimiento a la ejecutoria de amparo 1171/2021-I, relacionado con el haber de retiro del

9





Magistrado Felipe Nava Lemus, informa que el pago solicitado respecto del periodo del uno al dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, se encuentra a disposición del Magistrado en retiro, precisando que por cuanto hace al pago del haber de retiro, se encuentran a la espera de la determinación definitiva para su cálculo y pago. Al respecto, a fin de dar seguimiento al cumplimiento ejecutoria de amparo 1171/2021-I, de los índices del Juzgado Primero de Distrito relacionada con el haber de retiro del Magistrado Felipe Nava Lemus, con

fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder

1. Tomar conocimiento del oficio y anexo de cuenta.

Judicial del Estado, se determina:

- 2. Informar al Licenciado Felipe Nava Lemus, Magistrado en Retiro del Tribunal Superior de Justicia del Estado que, el pago solicitado respecto del periodo del uno al dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, está a su disposición en el área de Tesorería del Poder Judicial del Estado, en horario laboral y días hábiles.
- 3. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado para que, una vez que tenga el acuse de recibo del cheque que entregará al Licenciado Felipe Nava Lemus, Magistrado en Retiro del Tribunal Superior de Justicia del Estado, remita copia a la Secretaria Ejecutiva a efecto de que realice su certificación y su vez, se haga del conocimiento a la Autoridad Federal del cumplimiento en lo que corresponde de la ejecutoria que nos ocupa.

Con copia del oficio de cuenta, comuníquese la presente determinación al Magistrado en Retiro Felipe Nava Lemus, en su domicilio particular que obra en su expediente personal, por conducto de la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, así como a la autoridad Federal para que surta los efectos legales correspondientes en la ejecutoria de amparo 1171/2021

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

X/57/2024. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DE PERSONAL DIVERSO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ACUERDO X/57/2024.1. Escritos recibidos el veinte y veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, signados por las personas servidoras públicas adscritas al Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, respectivamente.

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, las personas ervidoras públicas que nos ocupan, solicitan se les autorice la ampliación de gasto médico, para ellas y sus dependientes económicos, respectivamente, conforme a los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes. Asimismo, en este acto se da cuenta con el informe que rinde la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial, en relación a los antecedentes médicos de los servidores públicos que solicitan ampliación de gasto médico. Ahora bien, a fin de proteger la salud de las personas servidoras públicas y de sus dependientes económicos, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tomando en cuenta el informe médico que rinde la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los diversos artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10 inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, se determina:

- 1. Tomar conocimiento de los escritos de cuenta.
- Autorizar a las y los peticionarios, la ampliación de gasto médico, hasta por un importe equivalente del 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, en su artículo 10, inciso d), vigentes.
- Por cuanto hace al segundo párrafo del escrito presentado por la servidora pública adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del



Distrito Judicial de Sánchez Piedras, a efecto de garantizar los principios que rigen el Sistema Penal Acusatorio en los Juicios Orales, y dado su estado de salud, se instruye a la Administradora de ese Juzgado, para que, a partir de que le sea comunicado el presente acuerdo, omita turnar causas judiciales a la citada funcionaria, debiendo turnarlas a la luez Interina Martha Zenteno Ramírez, para que se aboque del conocimiento de las que le sean asignadas.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración, Tesorero y a la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia de los escritos de cuenta, los cuales contienen datos personales y sensibles de las personas servidoras públicas, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39 fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes, así como a las personas servidoras públicas peticionarias; y en lo conducente al tercer punto de acuerdo, a la Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, a la Jueza interina-Martha Zenteno Ramírez y a la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

exhibida por el servidor público peticionario reúne los requisitos establecidos en los artículos 4 y 8 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, con fundamento en los diversos artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura, se determina:

Autorizar la afiliación de los dependientes económicos (padres) del servidor público que nos ocupa, con efectos a partir del uno de julio del año en curso.

Con copia del escrito de cuenta y anexos, comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración, Tesorero y a la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, y toda vez que contienen datos personales y sensibles, dicha remisión se realiza en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes, y al servidor público peticionario para su conocimiento y seguimiento.

ACUERDO X/57/2024.3. Escrito recibido el diecinueve de junio de dos

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

- 1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
- 2. Por las razones expuestas, no se autoriza favorable la petición.







Comuníquese esta determinación al servidor público peticionario para su conocimiento y efectos conducentes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO X/57/2024.4. Oficio número 519 recibido el veinticuatro de

junio de dos mil veinticuatro, signado por la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial del Guridi y Alcocer. Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en atención a la licencia médica expedida en favor de la Jueza Sexto interina del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, en la que se otorgaron treința días de licencia médica, la Administradora del Juzgado, informa que, las audiencias agendadas de la Jueza en mención, se asignan entre los Jueces de Control ahí adscritos; sin embargo, dando cumplimiento a las resoluciones de la Sala Penal, la Jueza que nos ocupa, fue nombrada para conformar los Tribunales Enjuiciamiento que se mencionan, por tanto, en caso de considerar procedente, se le instruya para sustituir a la citada la Jueza Sexto, en los Tribunales de Enjuiciamiento conformados. Al respecto, tomando en consideración el estado procesal que guardan las causas judiciales referidas por la Administradora y con la finalidad de no retardar los procedimientos, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 133 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se determina:

- 1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
- 2. Instruir a la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial del Guridi y Alcocer, para que, por riguroso turno designe Juez que deba sustituir a la Jueza Sexto interina, en los Tribunales de Enjuiciamiento que, en cumplimiento a las resoluciones de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, fue designada para conformarlos.
- En casos análogos ante ausencias temporales de los Jueces de Control y de Juicio Oral de ese Distrito Judicial, de igual forma, se le instruye para

que, por riguroso turno designe Juez que deba sustituirlos, en los Tribunales de Enjuiciamiento, siempre y cuando no haya iniciado la primera audiencia de debate.

Comuníquese esta determinación a la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a la Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su debido conocimiento y efectos legales a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO X/57/2024.5. Escritos recibidos el veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, signado por el servidor público, parte en el expediente de Responsabilidad Administrativa número 46/2024, así como por la persona de nombre reservado de iniciales E.C.M. y el Licenciado Hugo Gaspar García

Dada cuenta con los escritos de referencia, advirtiendo previa revisión a los registros que obran en la Secretaría Ejecutiva que, el expediente que mencionan, se encuentra en los archivos de la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 48 y 49 del Reglamento del Consejo de Judicatura del Estado se determina:

- 1. Tomar conocimiento de los escritos de cuenta.
- 2. Turnar la documentación en cita, a la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

Comuníquese esta determinación al Consejero Presidente de la Comisión de Disciplina, para su conocimiento y atención, así como a los peticionarios, respectivamente, para su conocimiento y seguimiento, en el primer caso en el domicilio señalado para tal efecto, y el segundo, en los Estrados del Consejo de la Judicatura del Estado, por no haber señalado domicilio para tal efecto, en ambos



casos, a través de la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO X/57/2024.6. Escrito recibido el veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, signado por el Juez Séptimo del Juzgado de Control y de Juició Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el servidor público que nos ocupa, en atención al oficio número SECJRH/1728/2024, hace una relación de los hechos suscitados el diez de junio del presente año, solicitando se pueda autorizar la licencia médica de los días diez, once, doce, trece y catorce de junio del año en curso, para justificar lo anterior, anexa documentación soporte en copia simple. Al respecto, este Órgano Colegiado toma conocimiento de las manifestaciones que expone el servidor público en su escrito de cuenta, de las que se advierte que si bien, con fecha doce de junio del año en curso, solicitó por escrito a la Secretaria Ejecutiva de este Consejo, le brindará licencia médica, ciertò es, que dicha funcionaria carece de facultades para otorgarla, pues es facultad exclusivamente de la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial; aunado a que si bien, con el escrito que se provee, exhibe copias fotostáticas de tres recetas médicas de fechas treinta de mayo y diez de junio del año en curso, y una factura de fecha diecinueve del mes y año en curso, sin embargo, no es posible considerar dichas documentales para justificar sus inasistencias, toda vez que el artículo 11 inciso c) de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, señala: "Artículo 11.- [...] Corresponderá al Módulo Médico, el otorgamiento y en su caso, autorización de licencias médicas, mismas que posteriormente deberán presentarse ante la Secretaría Ejecutiva y en el área de adscripción de la persona servidora pública de que se trate, para los efectos administrativos correspondientes. La solicitud de licencias médicas deberá ser presentada dentro de las veinticuatro horas siguientes de acudir al médico y ser diagnosticado, por medio del correo electrónico oficial del Módulo Médico modulo medico@tsjtlaxcala.gob.mx, donde se deberá anexar el resumen médico y la factura

<u>correspondiente</u>"; requisitos que incumplió el servidor público. En ese sentido, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

- 1. Tomar debido conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
- 2. Por las razones expuestas, no se tienen por justificadas sus ausencias los días once, doce, trece y catorce de junio del año en curso.

Comuniquese esta determinación a la Responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, para los efectos conducentes, al servidor público peticionario para su debido conocimiento, a través de la Diligenciaria adscrita a este Cuerpo Colegiado, en el lugar de su adscripción y a la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, para su superior conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO X/57/2024.7. VENCIMIENTOS

SITUACIÓN ACTUAL		DETERI	MINA	ACIÓN	
Lcda. María Icela Rivera Delgado	Por	necesidades	del	servicio,	se
Jefa de Sección Interina (nivel 7), adscrita a la Comité de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. Vence Interinato: 01-jul-24	•	roga su interi	nato	hasta nue	vas
Ing. Leonel Ramírez Calderón	Por	necesidades	del	servicio,	se
Jefe de Sección Interino (nivel 7), adscrito al	pror	roga su interin	ato p	or tres me	ses.
Departamento de Recursos Materiales					
dependiente de la Dirección de Recursos					
Humanos y Materiales. Vence Interinato: 01-					
jul-24					
Lcdo. Juan Jesús Mejía Montiel	Por	necesidades	del	servicio,	se
Auxiliar Administrativo Interino (nivel 5), en funciones de Asistente de Atención al	pror	roga su interin	ato p	or tres me	ses.







Público, adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para		
Piedras y Especializado en Justicia para		1
		1
Adolescentes. Vence Interinato: 01-jul-24		
,	•	
Ing. Luis Genaro García Jurado	Por necesidades del servicio, se	
Jefe de Departamento (nivel 11), Encargado	prorroga su interinato, hasta nuevas	X
de la Unidad Interna de Protección Civil y de	instrucciones.	5
Primeros Auxilios del Poder Judicial del		
Estado.		
Listado.		
Vence Interinato: 02-jul-24	. \	
Lcda. Verónica Cocoletzi Cuamatzi	Por necesidades del servicio, se	
Diligenciaria (nivel 7), adscrita al Consejo de	prorroga su interinato por el término	11
la Judicatura del Estado de Tlaxcala	de dos meses, y se readscribe	
	temporalmente como asistente de	Jan.
Vence cargo temporal: 02-jul-24	notificaciones (nivel 7), al Juzgado de	
	Control y de Juicio Oral del Distrito	
	Judicial de Guridi y Alcocer, con	
	efectos a partir del tres de julio de dos	\
	mil veinticuatro, en sustitución de la	A
	Licenciada Mayarí Itzu Pérez Paredes.	1
	Una vez concluido el término,	
	regresará al nivel y cargo que	
	ostentaba como Oficial de Partes.	
		\cap
Lcda. Rosa Ivonne Mendoza Martínez	Por necesidades del servicio, se	1
 Secretaria Técnica Interina (nivel 10),	prorroga su interinato por tres meses	
adscrita a Contraloría del Poder Judicial del		1
		13
Estado de Tlaxcala. Vence Interinato: 02-jul-		
24		V
Lcda. Guadalupe Rodríguez Castillo	Por necesidades del servicio, se	
	prorroga su interinato por tres meses.	
, -		
, -	provinge of meson late per tree mesos.	
	promoga sa masmaas por a sa meses.	W
Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5), en	promosos an income	M

	Judicial de Cuauhtémoc. Vence Interinato:	
	02-jul-24	
	Lcda. Elvira María Álvarez Romano	Por necesidades del servicio, se
	Diligenciaria Interina (nivel 7), adscrita al	prorroga su interinato por tres meses.
	Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito	
	Judicial de Cuauhtémoc. Vence cargo	
	temporal: 02-jul-24	
		,
	Una vez concluido el término, regresará al	
	nivel y cargo que ostentaba como Oficial de	
	Partes al area de su anterior adscripción (1º	
10	Cwil Cuauhtémoc).	
	Y to	
	Lcda. Blanca Estela Núñez Barrera	Por necesidades del servicio, se
	Proyectista de Juzgado (nivel 9), adscrita al	prorroga su interinato por tres meses.
	Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito	
M	-	
(M)	Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de	
1	Dominio del Estado de Tlaxcala. Vence cargo	
	temporal: 02-jul-24	
_	Una vez concluido el término, regresará al	
	privel y cargo que ostentaba como	
X	Diligenciaria al área de su anterior	
	adscripción (2° Civil Cuauhtémoc).	
N	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	
11	Lcda. Karina Romero Moya	Por necesidades del servicio, se
111		prorroga su interinato por tres meses.
-	Oficial de Partes (nivel 5), adscrita al Juzgado	
1	Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de	
	Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del	
7/	Estado de Tlaxcala. Vence cargo temporal:	
	02-jul-24	
	Una vez concluido el término, regresará al	
	nivel y cargo que ostentaba como Auxiliar	
	Administrativa al área de su anterior	
1	The substitution of the substitution and the substitution of the s	
1	,	
	Especializada).	
4	Lada Juma Calada Zamana	Por necesidades del servicio, se
A	Lcda. Irma Salado Zamora	
		prorroga su designación como







Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito instrucciones. Judicial de Cuauhtémoc. Vence cargo temporal: 02-jul-24

Una vez concluido el término, regresará al nivel y cargo que ostentaba Diligenciaria al área de su anterior adscripción (4° Civil Cuauhtémoc).

Proyectista de Juzgado (nivel 9), adscrita al Proyectista de Juzgado hasta nuevas

Lcdo. Miguel Ángel Martínez Sánchez

Secretario Técnico Interino (nivel 7), adscrito a la Comisión de Vigilancia y Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. Vence interinato: 03-jul-24

Por necesidades del servicio, se prorroga su interinato por tres meses.

Lcda. María del Rocío Rodríguez Rodríguez

Jefa de Departamento Interina (nivel 11), encargada de la Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. Vence interinato: 03-jul-24

Por necesidades del servicio, prorroga su interinato por tres meses.

Lcda. Vianey Pérez Vázquez

Taquimecanógrafa Interina (nivel 3), adscrita al Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Morelos. Vence Interinato: 04-jul-24

Por necesidades del servicio, se prorroga su interinato por tres meses.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68 fracción I, y 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dadas las necesidades del servicio en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas, se determina la ampliación y terminación de los interinatos en mención, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. <u>APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.</u>

ACUERDO X/57/2024.8. ADSCRIPCIONES Y/O READSCRIPCIONES:

ACUERDO X/57/2024.8. ADSCRIPCIONES Y/O READSCRIPCIONES:					
DETERMINCIÓN					
Por necesidades del servicio y a fin de					
fortalecer el Departamento de					
Planeación, Estadística y					
Normatividad, con su mismo nivel y					
cargo, se designa Encargada del Área					
de Planeación del Departamento de					
Planeación, Estadística y					
Normatividad, dependiente del					
Consejo de la Judicatura del Estado,					
con efectos a partir del uno de julio del					
año en curso, hasta nuevas					
instrucciones.					
Por necesidades del servicio y a fin de					
fortalecer el Departamento de					
Planeación, Estadística y					
Normatividad, con su mismo nivel y					
cargo, se readscribe al Departamento					
de Planeación, Estadística y					
Normatividad, dependiente del					
Consejo de la Judicatura del Estado,					
con efectos a partir del uno de julio del					
año en curso, hasta nuevas					
instrucciones.					
Por necesidades del servicio, con su					
mismo nivel y cargo, se readscribe al					
Departamento de Planeación,					
Estadística y Normatividad del Poder					
Judicial del Estado, en apoyo a las					
funciones del Departamento, con					
efectos a partir del uno de julio del año					
en curso, hasta nuevas instrucciones.					
Por necesidades del servicio, con su					
mismo nivel y cargo, se readscribe a la					
Contraloría del Poder Judicial del					
Estado, con efectos a partir del uno de					







Datos Personales y Acceso a la julio del año en curso, hasta nuevas Información. instrucciones en sustitución de la Licenciada Fabiola Hernández Franco Lcda. María del Roció Ruíz Vega Por necesidades del servicio, se Oficial de Partes interina (nivel 5), designa Diligenciaria interina (nivel 7), adscrita a la Primera Ponencia de la y se readscribe al Juzgado Tercero Sala Penal y Especializada en Distrito Civil del Judicial Administración de Justicia para Cuauhtémoc y de Extinción de Adolescentes. Dominio del Estado de Tlaxcala, en sustitución de la Lcda. Mayra Hernández Rodríguez, con efectos a partir del uno de julio del año en curso, hasta nuevas instrucciones. Katia Montsserrath González Cortes Por necesidades del servicio, con su Auxiliar de Registro y Trámite interina mismo nivel y cargo, se readscribe al (nivel 4), adscrita a la Unidad Interna Juzgado Mercantil y de Oralidad de Protección Civil y de Primeros Mercantil del Distrito Judicial del Auxilios. Cuauhtémoc, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de julio del año en curso. Lcda. Gabriela Netzahuatl Campeche Por necesidades del servicio, se da por Proyectista de Juzgado interina (nivel concluido su interinato de Proyectista 9), adscrita al Juzgado Civil del y regresa al nivel y cargo que tenía de Distrito Judicial de Juárez. Diligenciaria de Juzgado interina (nivel 7), adscrita al Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en sustitución de la Lcda. Yaneli Pérez Vázquez, con efectos a partir del uno de julio de dos mil veinticuatro, hasta nuevas instrucciones. Lcda. Yaneli Pérez Vázguez Por necesidades del servicio, se Diligenciaria adscrita al Juzgado designa temporalmente Proyectista Primero Familiar del Distrito Judicial de Juzgado (nivel 9), adscrita al de Cuauhtémoc. Juzgado Civil del Distrito Judicial de Juárez, en sustitución de la Lcda. Gabriela Netzahuatl Campeche, por el término de tres meses, con efectos a

partir del uno de julio de dos mil veinticuatro.

Una vez concluida la encomienda regresa al nivel y cargo que actualmente tiene.

Lcda, Mayarí Itzu Pérez Paredes

Asistente de Notificaciones interina (nivel 7), adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. Por necesidades del servicio, se readscribe como Diligenciaria interina (nivel 7), al Consejo de la Judicatura del Estado, con efectos a partir del tres de julio de dos mil veinticuatro, al vencimiento de su interinato; es decir, uno de agosto del año en curso, en sustitución de la Licenciada Verónica Cocoletzi Cuamantzi.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por las razones asentadas y dadas las necesidades del servicio, se determina la adscripción y/o readscripción de las personas servidoras públicas mencionadas, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, A EXCEPCIÓN DE LA READSCRIPCIÓN DE LA LICENCIADA YANELI PÉREZ VÁZQUEZ, QUE ES POR MAYORÍA DE VOTOS, CON LA ABSTENCIÓN DE LA CONSEJERA VIOLETA FERNÁNDEZ VÁZQUEZ.

XI/57/2024. ASUNTOS GENERALES

ACUERDO XI/57/2024.1. Oficio número 1605, recibido el veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, signado por la Jueza de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza.







Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Jueza de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, en atención a las manifestaciones expuestas, solicita se le proporcione su nombramiento al cargo de Jueza de su actual adscripción a efecto de estar en condiciones de realizar las acciones que precisa en el oficio de cuenta. Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

- 2. Instruir la Secretaría Ejecutiva, proporcione copia certificada de la documental solicitada.
- 3. Hacer del conocimiento de la Jueza que de ser el caso, puede solicitar apoyo a la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, para la elaboración de la denuncia respectiva.

Comuníquese esta determinación a la Jueza de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, así como a la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO**

ACUERDO XI/57/2024.2. Escrito recibido el veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, signado por los Consejeros de la Judicatura Violeta Fernández Vázquez, Edith Alejandra Segura Payán, Rey David González González y Germán Mendoza Papalotzi.

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, remiten al Contralor del Poder Judicial del Estado, impresión del correo electrónico, así como sus respectivos anexos, enviado por quien se cita como persona moral INOVATECH SOLUTIONS S.A. DE C.V., mismo que fue recibido en el buzón de quejas habilitado en la página electrónica Oficial del Poder Judicial, en fecha veinte de junio de dos mil veinticuatro, para el trámite que en derecho corresponda. Al respecto, toda vez que se dio el trámite correspondiente al correo recibido en el buzón de quejas habilitado en la página electrónica Oficial del Poder Judicial, con fundamento en

lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma debido conocimiento.

Comuníquese en vía de reiteración a los Consejeros Violeta Fernández Vázquez, Edith Alejandra Segura Payán, Rey David González González y Germán Mendoza Papalotzi, para constancia. <u>APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.</u>

ACUERDO XI/57/2024.3. Oficio número 436/AIC/2024, recibido el veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, signado por el Contralor del Poder de Judicial del Estado.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Contralor del Poder Judicial del Estado, remite copia del oficio número SE/SAET/143/2024, y sus anexos, a fin de que instruyan a quien corresponda, llenar y enviar la información solicitada por el Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos en funciones de Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, por lo que hace a la Autoridad Resolutora. En atención a lo anterior, en términos de los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 81 fracción XII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

- 1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
- 2. Instruir a la Secretaría Ejecutiva, llenar y enviar la información solicitada por el Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos en funciones de Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, por lo que hace a la Autoridad Resolutora, en los términos solicitados.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado para su conocimiento y efectos a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XI/57/2024.4. Oficio número TES/354/2024, recibido el veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado.







Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Tesorero del Poder Judicial del Estado, remite propuesta de modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos de este Poder Judicial para el Ejercicio Fiscal 2024, por los ingresos recibidos que a continuación se describen:

Modificación al Presupuesto de Ingresos 2024
 Ampliación Presupuestal

Fuente de Financiamiento: Recursos Estatales
Ingresos extraordinarios no contemplados en el Presupuesto de Ingresos 2024.

CONCEPTO	IMPORTE
DEPOSITO CONVENIO BIMBO	4,825.82
INGRESOS PROPIOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO,	
JUDICIAL Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS	11,603.00
CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2024	
TOTAL INGRESOS EXTRAORDINARIOS RECIBIDOS	16,428.82

Los recursos mostrados en el recuadro, suman un total de \$ 16,428.82.

 Modificación al Presupuesto de Egresos 2024 Ampliación Presupuestal

Fuente de Financiamiento: Recursos Estatales

Por lo anterior, se sugiere se destinen los recursos recibidos a la siguiente partida presupuestal:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

PARTIDA	NOMBRE	MODIFICADO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO NUEVO DISPONIBLE
2.1.2.1	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	2,184.00	- 832.00	2,567.29	1,735.29
2.9.1.1	HERRAMIENTAS MENORES	65,520.00	- 9,011.53	9,011.53	
3.9.6.1	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	-	- 4,850.00	4,850.00	-
	TOTAL AMPLIACIÓN			16,428.82	

✓ Modificación al Presupuesto de Egresos 2024
Traspaso Presupuestal

Fuente de Financiamiento: Recursos Estatales

Se sugiere realizar los siguientes traspasos presupuestales, con la finalidad de contar con los techos presupuestales requeridos por las áreas internas de este Poder Judicial, tal y como se sugiere a continuación.

		TRASPASO PRES	UPUESTAL		
	F	RECURSOS FISCALES 2024 F	ECURSOS ESTATALES		
CAPÍTULO	NOMBRE			NOMBRE	CAPÍTUL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			MATERIALES Y SUMINISTROS	2000
	PARTIDA OTORGANTE			PARTIDA RECEPTORA	
PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE	IMPORTE	NOMBRE	PARTIDA
2.1.4.1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	50,000.00	25 000 00	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	2.1.2.1
	1 //	•	25,000.00	HERRAMIENTAS MENORES	2.9.1.1
//	FOTAL OTORGADO	50,000.00	50,000.00	TOTAL RECIBIDO	

Capítulo 1000 Servicios Personales, este obedece a contar con la suficiencia presupuestal requerida para la entrega de estímulos al personal en la celebración del día del abogado del Poder Judicial.



En relación al siguiente traspaso presupuestal, se debe al requerimiento de tener suficiencia presupuestal para el pago de los Proyectos Ejecutivos de las edificaciones de obra de los Distritos Judiciales de Guridi y Alcocer, así como de Sánchez Piedras.

CAPÍTULO	NOMBRE			NOMBRE	CAPÍTULO
3000	SERVICIOS GENERALES			SERVICIOS GENERALES	3000
	PARTIDA OTORGANTE			PARTIDA RECEPTORA	
PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE	IMPORTE	NOMBRE	PARTIDA
3.5.3.1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO D E EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INF ORMACIÓN	355,283.55	355,283.55	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	3.3.2.1
	TOTAL OTORGADO	355,283.55	355,283.55	TOTAL RECIBIDO	1

TRASPASO PRESUPUESTAL

Por último, el siguiente traspaso, se debe a la necesidad de adquirir un Para Rayos para el edificio sede del Poder Judicial en el inmueble ubicado en Ciudad Judicial de Tlaxcala.







	,				_ /	11
		TRASPASO PRES	SUPUESTAL			1 1
		RECURSOS FISCALES 2024	RECURSOS ESTATALES] [1
CAPÍTULO	NOMBRE			NOMBRE	CAPÍTULO	1
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5000	1
	PARTIDA OTORGANTE			PARTIDA RECEPTORA		
PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE	IMPORTE	NOMBRE	PARTIDA	
5.4.1.1	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	280,000.00	280,000.00	OTROS EQUIPOS	5.6.9.1	2
-						· A
	TOTAL OTORGADO	280,000.00	280,000.00	TOTAL RECIBIDO	1111	

En atención a lo anterior, con fundamento en los artículos 79, 80 fracción 1 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 25 fracción X, 61, 69, 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, con relación a los diversos 298 y 301 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina:

- 1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
- Autorizar la modificación al presupuesto de ingresos y egresos del Poder Judicial del Estado, para el ejercicio fiscal del año 2024, en los términos presentados por el Tesorero del Poder Judicial del Estado.
- Con la documentación de cuenta, remítase el presente acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, para efectos de su análisis y aprobación, por cuanto hace a su competencia.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. <u>APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.</u>

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual se remite a la Secretaría Ejecutiva el oficio número CEAVIT/CE/025/2024, signado por la Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala, quien hace de conocimiento que como parte de las acciones para brindar atención rápida y expedita, ha designado un asesor jurídico público con cada Juez de Control, así

como un asesor jurídico para Tribunal de Enjuiciamiento en cada Distrito Judicial para quedar en los términos presentados en el oficio. Al respecto, tomando en consideración el informe que presenta la Comisionada, con fundamento en los artículos 1 y 20 apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, 8 y 9 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

- 1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
- 2. Instruir a la Secretaria Ejecutiva informe mediante oficio a las y los Jueces de Control y de Juicio Oral y de Tribunales de Enjuiciamiento de los Distritos Judiciales de Guridi y Alcocer y Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, que a partir del treinta y uno de julio del año en curso, estará asignado un asesor jurídico en los términos propuestos por la Comisionada Ejecutiva.

Comuníquese esta determinación a las y los Jueces de Control y de Juicio Oral y de Tribunales de Enjuiciamiento de los Distritos Judiciales de Guridi y Alcocer y Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, a las Administradores, y a la Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado. para su conocimiento y seguimiento, así como a la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Justicia para Adolescentes, para su superior conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Atno haber otro asunto que tratar, siendo las doce horas con treinta minutos de este día se declara concluida esta sesión ordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, quien da fe.

Magistrada Anel Bañuelos Meneses Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala







CONTINUACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Mtro. Germán Mendoza Papalotzi Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lcda. Violeta Fernández Vázquez Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

Mtra. Edith Alejandre Segura Payáñ Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lcdo. Rey David González González Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

DOY FE

Leda. Midory Castro Bañuelos Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

· 3